

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
84/2008.****PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE
LA REPÚBLICA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio CJG/DSL/071/2011 y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **059971**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Consejero Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite la publicación oficial de la sentencia dictada en esta acción de inconstitucionalidad en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.